

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Límites al derecho patrimonial. Derecho de cita. Referencias bibliográficas.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Brasil

ORGANISMO: Supremo Tribunal Federal

FECHA: 25-5-1979

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: Texto del fallo en “*Jurisprudencia Brasileira*”. Ed. Juruá. Curitiba, 1985, p. 77

TRADUCCIÓN: Ricardo Antequera Parilli

SUMARIO:

“Las simples referencias bibliográficas no constituyen una ofensa al derecho de autor, de modo que no requieren de ninguna autorización para realizarlas, por estar amparadas en el derecho de cita”.

COMENTARIO:

En la mera mención de la obra en las referencias bibliográficas o en la bibliografía consultada, sin incorporación de párrafos o extractos de la misma, no se ejerce el derecho de cita. Otra cosa, que ha sido incluso objeto de varias resoluciones judiciales, consiste en copiar elementos originales de la obra originaria sin la cita correspondiente, pretendiendo ampararse en que esta última ha sido mencionada en la bibliografía consultada, lo que ha sido objeto de condenas por plagio. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**